



**MINISTERIO DE  
TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE AUDITORÍA**

**Dirección General de Auditoría**

**Departamento Auditoría TOA**

**IESP-MTSS-DGA-AMTSS-8-2024**

**Auditoria de Carácter especial en el manejo de los Órganos Colegiados por parte del MTSS**

**Diciembre, 2024**



## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
1.1	Origen del Estudio .....	4
1.2	Recordatorio .....	4
1.3	Objetivo General.....	5
1.3.1	Objetivos específicos .....	5
1.4	Alcance.....	5
1.5	Normas Técnicas.....	5
1.6	Metodología Aplicada .....	5
1.7	Limitaciones.....	6
1.8	Antecedentes.....	6
1.9	Comunicación de Resultados .....	6
2.	ANÁLISIS Y RESULTADOS.....	8
2.1	Carencia de controles formales .....	8
2.1.1	Registros de Órganos Colegiados.....	8
2.1.2	Participación de personas por Comisión .....	9
2.1.3	Rendición de informes por parte de Órganos Colegiados.....	12
2.1.4	Omisión en datos del SGD sobre Órganos Colegiados .....	13
2.1.5	Incumplimiento en la elaboración de Actas, literalidad de las mismas y las grabaciones de las sesiones correspondientes. ....	13
3.	CONCLUSIONES .....	16
4.	RECOMENDACIONES .....	17
	Anexo 1.....	18
	Anexo 2.....	20
	Anexo 3.....	23



## RESUMEN EJECUTIVO

La auditoría, en cumplimiento con el plan de trabajo, 2024, y con fundamento en lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (CGR), N.º7428, realizó el estudio de auditoría de carácter especial sobre el manejo de los Órganos Colegiados por parte del MTSS, que va desde el primer semestre del 2020 hasta la fecha.

Esta DGA realizó el análisis de la normativa que regula el quehacer de los órganos Colegiados junto con los pronunciamientos de la Procuraduría General de República, Contraloría General de la República y criterios relacionados al tema de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Así mismo, se examinó lo relacionado a las funciones, competencias de lo que es y cómo se desarrollan los órganos Colegiados a nivel Institucional, con el fin de determinar los controles respectivos en temas de control interno, sin embargo, se evidenció que carecía de algunos aspectos y elementos necesarios para lograr cumplir con lo establecido por la normativa correspondiente, mismos que serán evaluados en este informe.

Por consiguiente, es importante realizar esta evaluación con el fin de que la administración pueda proporcionar los registros y controles necesarios para que los órganos Colegiados a nivel Institucional operen en total apego y respeto al Principio de Legalidad que aplica en la Administración Pública, además de proporcionar claridad jurídica en su quehacer.

Por lo cual, el estudio permitió determinar aspectos de mejora en el Control Interno relacionados a los registros y controles a nivel instituciones los cuales se detallan:

### 1. Carencia de controles formales

- 1.1 Registros de Órganos Colegiados
- 1.2 Participación de personas por Comisión
- 1.3 Rendición de informes por parte de Órganos Colegiados
- 1.4 Omisión y desactualización en datos del SGD sobre Órganos Colegiados
- 1.5 Incumplimiento en la elaboración de Actas, literalidad de las mismas y las grabaciones de las sesiones correspondientes.

Por tanto, en aras de contribuir con el fortalecimiento del SCI en cuanto a los controles que deben de emitirse a los órganos Colegiados, se emiten las recomendaciones para corregir los aspectos de mejora.



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen del Estudio

El plan anual de trabajo de la Departamento Auditoría Transferencias y Órganos Adscritos - TOA para el periodo 2024, contempla la ejecución del estudio especial Auditoría de Carácter especial en el manejo de los Órganos Colegiados por parte del MTSS, tomando como criterio la valoración de riesgo y la viabilidad del estudio determinada en la Actividad Planificación.

### 1.2 Recordatorio

La Contraloría General de la República (en adelante CGR) recomienda se citen textualmente el contenido de los Artículos N°37, N°38 y primer párrafo del N°39 de la Ley General de Control Interno:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39: Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si



incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

### **1.3 Objetivo General**

Evaluar los procesos establecidos por la Administración superior para el manejo y seguimiento de los Órganos Colegiados

#### **1.3.1 Objetivos específicos**

- Identificar y evaluar los controles aplicados por la Administración para registro, actualización y nombramientos de los Órganos Colegiados del MTSS.
- Comprobar el cumplimiento de la Administración, en lo regulado en las normas, procedimientos y criterios en cuanto a órganos Colegiados.

### **1.4 Alcance**

Actividades ejecutadas por la Administración desde el primer semestre del 2024 hasta la fecha, ampliándose en caso de ser necesario.

### **1.5 Normas Técnicas**

Las actividades ejecutadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

### **1.6 Metodología Aplicada**

Para la elaboración de esta auditoría, se utilizaron las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).

Además, se realizó la revisión de la siguiente normativa: Ley General de Administración Pública N° 6227, Ley General de Control Interno, además de criterios, pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y Contraloría General de la República entre otros y revisión y análisis del criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ-AIR-OF-274-2022.

Se aplicaron instrumentos de recolección de información, como lo son los cuestionarios, gestionados mediante el sistema Argos, correo electrónico, así como entrevistas al personal clave de los procesos.



Adicionalmente, se realizó consulta a la Dirección Jurídica por medio del OFICIO-MTSS-DGA-130-2024 y esta Dirección responde con número de oficio OFICIO-MTSS-DAJ-AIR-276-2024

### **1.7 Limitaciones**

No se presentaron

### **1.8 Antecedentes**

Los órganos colegiados no son desconocidos en el Derechos Administrativo Costarricense. La Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227 de 2 de mayo de 1978, prevé la existencia de órganos colegiados como parte de la organización administrativa del Estado y de los entes menores. Así, la Ley General contiene una amplia regulación sobre su funcionamiento, además de su esencial en cuanto a la colegialidad.

En este sentido, entonces, debe indicarse que el principio de colegialidad implica, en primer lugar, que el órgano está formado por una pluralidad de integrantes que se encuentran en una relación de igualdad recíproca u horizontal. Estos integrantes cuentan, sustancialmente, con los derechos de voz y voto y tienen el deber de concurrir a las reuniones o sesiones del colegio para formar colectivamente la voluntad del órgano. Doctrina de los artículos 52 y 54 de la Ley General de la Administración Pública. (Ver dictámenes C-74-2010 de 20 de abril de 2010 y C-299-2019 de 28 de noviembre de 2019).

Además, la figura de los órganos Colegiados se encuentra regulado a partir del capítulo tercero de la Ley General de Administración Pública N° 6227, además de criterios y pronunciamientos de la Procuraduría General de la Republica y Contraloría General de la República.

Además de estar presentes en el artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno, donde señala que la Auditoría debe: "Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno"

### **1.9 Comunicación de Resultados**

2. El presente informe se presentó a la administración en reunión celebrada de forma virtual por medio de la plataforma Google Meet, el día 19 de diciembre 2024, a las 08:00 a.m. en presencia de Javier Gonzáles Castro, Andrea Umaña Salazar, Lucrecia Rojas Marín,



Lilliam Hernández Hidalgo, Héctor Duarte López, Gabriela Porras Lobo y Margarita Sánchez Vizcaíno, todos representantes de la DGA; y Judith Coronado García y Javier Miranda Burke representando al Despacho Ministerial.



## 2. ANÁLISIS Y RESULTADOS

### 2.1 Carencia de controles formales

La DGA identificó que el Ministerio no cuenta con controles formalmente establecidos para la administración de los Órganos Colegiados permanentes y transitorios activos, en las siguientes áreas:

#### 2.1.1 Registros de Órganos Colegiados

Esta DGA detectó que la Administración no cuenta con un control formalmente establecido y actualizado de la totalidad de Órganos Colegiados permanentes y transitorios activos en el Ministerio, así como de las personas nombradas en ellos o las delegaciones correspondientes.

Al respecto, con el fin de verificar esta condición se solicitó información a todas las Direcciones del Ministerio respecto a la participación de sus funcionarios en dichos órganos, la información obtenida se validó contra las respuestas dadas por los propios funcionarios del Ministerio que participan en ellos, detectándose las siguientes diferencias:

- De un total de 161 comisiones, 47 comisiones no fueron reportadas por los Directores (Ver Anexo 1)
- De un total de 161 comisiones, 48 comisiones no fueron reportadas por ninguno de los funcionarios (Ver Anexo 2).
- De un total de 161 comisiones, 144 comisiones no coinciden en cantidad de personas reportadas por los Directores con respecto a lo indicado por los funcionarios. (Ver Anexo 3).

Al respecto el criterio OFICIO-MTSS-DAJ-AIR-276-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indica:

*“Por un tema de Control Interno, se considera que es conveniente que exista el registro de esos Órganos Colegiados. Principalmente tomando en consideración lo dispuesto en artículos 2º, 7º y 10 de la Ley Nº 8292 del 31 de julio del 2002, nombrada “Ley General de Control Interno”, conforme a la cual el Jerarca y los titulares subordinados de las instituciones son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno*





*correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la normativa que al efecto emita la Contraloría General de la República”*

*(...) será el Jerarca institucional quien debe garantizar la existencia de dicho registro, como parte de su deber de control y supervisión. Lo cual se estima tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública, que señala lo siguiente:*

*“Artículo 102.- El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades: a) Dar órdenes particulares, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por parte del inferior, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de legalidad, sin otras restricciones que las que se establezcan expresamente; b) Vigilar la acción del inferior para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese fin que no estén jurídicamente prohibidos; (...) (Lo marcado en negrita no es del original)*

De igual forma, la Ley General de Control interno Ley N.º 8292, en el artículo 10, menciona:

*“Artículo 10.-**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.*

### 2.1.2 Participación de personas por Comisión

Se identificó la participación de 32 personas funcionarias en más de 4 comisiones a la vez, según los reportes obtenidos por los Directores o por la misma persona funcionaria, tal y como se observa en el siguiente cuadro:



### Cuadro N°1:

Detalle de participación de comisiones por funcionario según instancia que reporta

N	Nombre	Directores	Funcionarios
1	Juan Manuel Cordero González	22	
2	Pablo Acuña Ramírez		11
3	Bernal Bolaños Castillo		9
4	Vanessa Soto Arias		8
5	Grettel Solano Morales	8	
6	Ingrid Arlene Obando Campos	8	
7	Jonatan Enrique Monge Loria	7	
8	María del Rocío Ruiz Piedra	7	4
9	Mario E. Bolaños Ramírez	7	5
10	Marisol Bolaños Gudiño	7	5
11	Ana Lucía Blanco Valverde	6	4
12	Carolina Montero Hernández	6	12
13	Emma A. Chacón Alvarado	6	
14	Jenny Ramírez Peñaranda	6	
15	Katherine Berdugo Recio	6	
16	María Vanessa Soto Arias	6	
17	Rosa María Quirós Rodríguez	6	8
18	Laura Susana Arias Porras		6
19	Viviana María Mora Cerdas		6
20	Eduardo Arias Cabalceta		5
21	Shirley Maria Barrantes Gonzalez	5	
22	Ana Lucía Cordero Ramírez	4	4
23	Arturo Carballo Madrigal	4	4
24	Evelyn Contreras Acosta	4	
25	Helen Rodríguez Cruz	4	
26	Illa Jiménez Bonilla	4	
27	Pedro Monterrosa Deleón	4	
28	Yamileth Jiménez Cubillo	4	
29	Adrián Cordero Picado		4
30	Andrés Jiménez Segura		4
31	Kareen Cambronero Montero		4
32	Vanessa Gamboa Pinto		4

**Elaboración:** fuente propia, información tomada de formulario enviado a funcionarios

Al respecto el criterio OFICIO-MTSS-DAJ-AIR-276-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indica:

*(...) “Como se desprende de la norma transcrita, un funcionario que desempeña un cargo en la Administración como asalariado y a tiempo completo, también puede participar en*



*las sesiones de Junta Directiva u otros órganos colegiados de los sea miembro -incluso hasta tres juntas directivas- y percibir el pago de las correspondientes dietas, bajo la condición de que no exista superposición horaria entre su jornada de trabajo y la celebración de las sesiones de ese órgano colegiado. (...)*

*Tal condición tiende a evitar que las labores y responsabilidades públicas se descuiden o sean atendidas en forma indebida o ineficiente, lo cual cobra importancia al tomar en cuenta que justamente la eficiencia en uno de los principios que inspiran la prestación de los servicios públicos, de conformidad con el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública, así como el deber de probidad que señala el artículo 3° de la Ley N° 8422.*

*(...) debe tenerse presente que la superposición horaria en el desempeño de dos cargos públicos conllevaría además un enriquecimiento sin causa, pues para uno de los puestos el funcionario estaría laborando un tiempo menor al que se le ha remunerado efectivamente.*

*(...) De acuerdo a lo anterior el funcionario puede participar hasta en tres sesiones de Órganos Colegiados en los que sea miembro, siempre que no exista superposición horaria entre la jornada laboral que realiza y la realización de las sesiones.*

*(...) Lo que sí podría en el caso de las Jefaturas respectivas de los funcionarios que integren los Órganos Colegiados, y cuando la participación sea dentro de la jornada laboral, es tener algún tipo de control donde se registren las fechas en las que las persona participa de esas sesiones. (...) que ese sistema de control que se imponga, en modo alguno debe contener información sobre la materia propia o de fondo del Órgano Colegiado, que según indicamos en apartado anterior, es privada.*

*Es importante recordar que muchas comisiones que se crean a lo interno del MTSS son para realizar mejoras o atender situaciones de buscar soluciones, crear y mejorar funciones propias del Ministerio o cumplir con tareas multifuncionales específicas, por lo que muchas veces se exige y considera importante que participen representantes de determinadas direcciones o departamentos, para que aporten con su experiencia y profesión un conocimiento para el enriquecimiento de la labor que se asigna, entonces el trabajar en dicha comisión es una extensión de las propias labores de la dependencia a la que pertenece y no se debe considerar como algo ajeno a sus labores ordinarias. (La negrita no es del Original)*



### 2.1.3 Rendición de informes por parte de Órganos Colegiados

Esta Dirección General de Auditoría identificó que 3 de 6 Órganos Colegiados consultados, con más de 5 miembros, no presentan ante su superior informes de labores sobre el actuar administrativo encomendado ya sea por Ley, reglamento o designación, como se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°2:**

Detalle de reporte de informes al superior por Órgano Colegiado

	Comisión	Presentan Informes
1	Comisión Institucional de Tecnologías de Información	no
2	Comisión Institucional de Gestión Ambiental	si
3	Comisión de teletrabajo	no
4	Comisión Institucional de Gestión Ambiental	si
5	Comisión de Zonaje	si
6	Comisión de Presupuesto	no

**Elaboración:** fuente propia, información tomada de formulario enviado a funcionarios

Al respecto el criterio OFICIO-MTSS-DAJ-AIR-276-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indica:

*“La rendición de informes por parte de los órganos colegiados responde al principio de responsabilidad administrativa y transparencia en la gestión pública. Estos principios están fundamentados en diversas disposiciones legales de Costa Rica, como la Ley General de la Administración Pública y la Ley General de Control Interno citadas anteriormente. (...)*

*(...) Por ende, es razonable interpretar que los órganos colegiados, como parte de su obligación de garantizar la eficiencia, eficacia y legalidad en su gestión, deben rendir informes de labores a su superior jerárquico. Esto no solo permite el monitoreo de las tareas realizadas, sino que también contribuye al control y evaluación de su desempeño en cumplimiento con los fines para los que fueron creados.*

*En cuanto a la periodicidad que se deben de presentar los informes, nos debemos guiar en lo indicado en la ley y/o reglamento de su creación, así como también por lo indicado en el acto de conformación de los órganos que designe el Jerarca. Si en la Ley, Reglamento u acto de creación no se menciona nada al respecto, se recomienda que los órganos colegiados*



establezcan a lo interno la presentación de informes (sean estos mensuales, trimestrales, anuales, etc, según lo consideren prudente), y esto procedería por un tema de control interno. (..)”

#### 2.1.4 Omisión en datos del SGD sobre Órganos Colegiados

Esta DGA evidencia que sólo existen 20 de 160 Órganos Colegiados permanentes y transitorios activos en el Ministerio registrados en el SDG para el recibo de correspondencia y archivo de documentación.

Al respecto, la CIRCULAR DGAF-DAC-CIR-10-2022 “Lineamientos para la elaboración de actas de Órganos Colegiados en soporte papel” indica:

*“Por otro lado, se instruye para que los Oficios, convocatorias y Expedientes de las sesiones se custodien en el Sistema de Gestión Documental SGD, por cada órgano colegiado, ya que poseen Declaratoria de Valor Científico Cultural según Resolución CNSD-01-2014 Norma N° 01.2014”*

#### 2.1.5 Incumplimiento en la elaboración de Actas, literalidad de las mismas y las grabaciones de las sesiones correspondientes.

Esta DGA evidenció un incumplimiento en cuanto a la elaboración de actas, así mismo, la no ejecución de su literalidad y las grabaciones correspondientes por parte de 5 órganos colegiados, según el detalle del siguiente cuadro:

**Cuadro N°3**

Detalle de incumplimiento de procesos según Órgano Colegiado

	Nombre de la Comisión	Elaboración de actas	Literalidad de actas	Grabación de sesiones
1	Comisión Institucional de Tecnologías de Información	NO	NO	SI
2	Comisión Institucional de Gestión Ambiental	NO	NO	NO
3	Comisión de Presupuesto Institucional	NO	NO	NO
4	Comisión de Teletrabajo	NO	NO	NO
5	Comisión de Transferencias	SI	NO	NO

**Elaboración:** fuente propia, información tomada de formulario enviado a funcionarios, la sexta comisión a la fecha se encuentra con gestión pendiente de actualizar información.



Al respecto el criterio OFICIO-MTSS-DAJ-AIR-276-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indica:

*“En relación con lo anterior, las actas de las sesiones del órgano colegiado es un instrumento jurídico que constituye medio por el cual, cualquier persona puede conocer sobre los aspectos discutidos y acordados en las sesiones del órgano colegiado, se constituyen en documentos públicos con un valor inmensurable, pues en ellas se consigna el contenido de los acuerdos tomados por el órgano colegiado los puntos principales de las deliberaciones realizadas por sus integrantes, la forma y el resultado de la votación llevada a cabo en él, convirtiéndose así en el medio que permite a terceras personas conocer sobre el accionar del órgano colegiado, es por ello que debe cumplir con las formalidades que establece el ordenamiento jurídico, revistiendo así de gran importancia el libro de actas porque es aquel permite garantizar la existencia del acta, su autenticidad, su integridad y conservación, y determina que las actas son las oficiales, siendo estas como se indicó antes las que contienen los aspectos conocidos, deliberados y acordados por el órgano colegiado”.*

Además, el artículo 50 de la Ley General de Administración Pública indica:

*Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*

*a) Grabar el audio y video de las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando con ello la publicidad y el acceso ciudadano a todos estos registros.*

Adicionalmente, el artículo 56 de la Ley General de Administración Pública expresa:

*Artículo 56-*

**1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.**

**2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas en apego a los principios**



*constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, los puntos principales de deliberación, la forma y el resultado de la votación, y el contenido de los acuerdos. (...)*

Esta carencia de controles formales se presenta ya que, a pesar de que la Administración cuenta con algunas herramientas de control básicas para la Administración de Órganos Colegiados permanentes y transitorios activos en el Ministerio, los mismos no están formalmente establecidos en manuales de procedimientos, políticas o documentos de naturaleza similar que regulen los responsables de su creación, aplicación y seguimiento.

Esta condición puede generar:

- Que Directores y Jefaturas no ejecuten un correcto proceso de supervisión de los funcionarios que pertenecen a un órgano Colegiado ya que desconocen su composición.
- La discrepancia entre estos registros no permite conocer la totalidad de órganos que se encuentran activos dentro de la Institución para una correcta rendición de cuentas y transparencia Institucional.
- Que, al no proceder con la presentación de informes de labores correspondiente de cada órgano Colegiado, el superior desconocería si se está ejecutando un adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- Una falta grave el no proceder a derecho, realizando la elaboración de actas y las grabaciones correspondientes.



### 3. CONCLUSIONES

Esta Dirección General de Auditoría determina que, por temas de Control Interno, se considera la existen de los órganos Colegiados en la Administración, para los diferentes fines específicos, los cuales se valoran para la toma de acciones y decisiones que competen a la Administración.

Sin embargo y conforme a ello la Administración activa deberá implementar y cumplir con todos los elementos de control necesarios que surgen a raíz de la creación de estos Órganos Colegiados con el fin de que se garantice el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

La efectividad del control interno depende de que las deficiencias en los controles sean identificadas y se implementes las acciones de mejora en pro de la efectividad de registros, actualizaciones, regulaciones, asignaciones, fiscalización y la rendición de cuentas. Por tanto, está Dirección General de Auditoría concluye que el Control Interno, es susceptible a mejorar en varios aspectos:

El MTSS no cuenta con un control formalmente establecido y actualizado que indique:

- La totalidad de Órganos Colegiados permanentes y transitorios activos
- Las personas nombradas en cada uno de los órganos y las actualizaciones respectivas.
- Participación de personas por Comisión, si son más de tres
- Rendición de informes por parte de Órganos Colegiados
- Omisión y desactualización en datos del SGD sobre Órganos Colegiados
- Incumplimiento en la elaboración de Actas, literalidad de las mismas y las grabaciones de las sesiones correspondientes.

Además, carecer de estos aspectos de control debilita otros procesos y procedimientos que necesitan y requieren estos controles para diferentes fines específicos en la Administración.





## 4. RECOMENDACIONES

### 4.1 Al Despacho del Ministro

**4.1.1** Dar seguimiento oportuno para que en un plazo de 30 días calendario, una vez en firme el presente informe, se proceda con lo siguiente:

- Se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.
- Se cree un Plan de Acción en el Sistema ARGOS, con las actividades requeridas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, que detalle los plazos establecidos y responsables de su ejecución.
- Se cargue toda aquella información que resulte en el acatamiento de las recomendaciones incluidas en este Informe en el Sistema ARGOS en el módulo de Control de Cumplimiento, para su seguimiento correspondiente. **(Ver apartado 2.1, 2.1.1 al 2.1.5)**

**4.1.2** Gestionar las acciones formales correspondientes para que se cree la normativa interna correspondiente que regule la administración de los Órganos Colegiados permanentes y transitorios activos en el Ministerio, considerando como mínimo controles de creación, nombramiento, actualización de nombramientos, cumplimiento de funciones en materia de elaboración de actas, literalidad de las mismas, grabación de sesiones, resguardo de grabaciones así como de información que generen en el SGD del Ministerio. Lo anterior en un plazo de 30 días hábiles, una vez en firme el presente informe. **(Ver apartado 2.1, 2.1.1 al 2.1.5)**



## Anexo 1

	Nombre del Órgano Colegiado permanente y transitorios activo	Reportado por	
		Directores reportan	Funcionarios reportan
1	Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y trata de Personas	N/I	Si
2	Comisión Consultiva de la REDCUDI	N/I	Si
3	Comisión contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES)	N/I	Si
4	Comisión de alto nivel para el seguimiento de compromisos OCDE	N/I	Si
5	Comisión de Evaluación del Desempeño (CED)	N/I	Si
6	Comisión de Red de Empresas contra el Trabajo Infantil	N/I	Si
7	Comisión de Salud Ocupacional	N/I	Si
8	Comisión de Visas Restringidas y Refugio.	N/I	Si
9	Comisión institucional de Discapacidad	N/I	Si
10	Comisión Interinstitucional de Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres	N/I	Si
11	Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño	N/I	Si
12	Comisión Interinstitucional para la atención de las mujeres en condición de pobreza.	N/I	Si
13	Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes	N/I	Si
14	Comisión Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)	N/I	Si
15	Comisión Técnica del Marco nacional de Cualificaciones	N/I	Si
16	Comisión Técnica Permanente de Gestión de Proyectos.	N/I	Si
17	Comité Asesor del Consejo de Niñez y Adolescencia.	N/I	Si
18	Comité de bienestar laboral	N/I	Si
19	Comité de Compras Públicas Sustentables.	N/I	Si
20	Comité de Transición Justa	N/I	Si
21	Comité Directivo Nacional de Sistema Único de Pagos Supres	N/I	Si
22	Comité Directivo Nacional Para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador	N/I	Si
23	Comité Técnico de Ciencia y Tecnología SIRELSO	N/I	Si



24	Comité Técnico Institucional de la CTI de la CONATT	N/I	Si
25	Consejo de Atención Integral	N/I	Si
26	Consejo de la Persona Joven	N/I	Si
27	Consejo de Salud Ocupacional	N/I	Si
28	Consejo Integral de Atención a la Madre Adolescentes	N/I	Si
29	Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente.	N/I	Si
30	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia	N/I	Si
31	Consejo Nacional de la Persona Joven	N/I	Si
32	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	N/I	Si
33	Consejo Nacional de Salarios	N/I	Si
34	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero	N/I	Si
35	Consejo Presidencial Social	N/I	Si
36	Educación y Formación Técnica Profesional Dual	N/I	Si
37	Equipo de Coordinación Técnica de Teletrabajo.	N/I	Si
38	Equipo interinstitucional e interdisciplinario para el desarrollo de proyecto de inteligencia artificial en la plataforma del Sistema Nacional de Empleo (SNE	N/I	Si
39	Equipo Política Pública de la Persona Joven	N/I	Si
40	Junta Directiva de Asetrabajo	N/I	Si
41	Junta Directiva INAMU/Secretaría Técnica Mujeres en condición de pobreza (Ley 7769)	N/I	Si
42	Punto Focal (Pais lider) Grupo Empleo y Medios de Vida-MIRPS,	N/I	Si
43	Secretaría de Género	N/I	Si
44	Secretaria del consejo según el artículo 277 de CT	N/I	Si
45	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia	N/I	Si
46	Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo	N/I	Si
47	Sistema de Reconocimientos Sociolaborales SIRESOL	N/I	Si



## Anexo 2

	Nombre del Órgano Colegiado permanentes y transitorios activos	Reportado por	
		Directores reportan	Funcionarios reportan
1	901210555	Si	N/I
2	Agenda Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2024-2026	Si	N/I
3	CAP EFTP dual	Si	N/I
4	CIAD Suplente	Si	N/I
5	Comisión de Asesoría Técnica en Emergencias Tecnológicas CATET	Si	N/I
6	Comisión de Aviación Agrícola	Si	N/I
7	Comisión de la Brigada de Emergencias	Si	N/I
8	Comisión del Bono Proteger	Si	N/I
9	Comisión Encargada de Elaborar un Diagnóstico y una Propuesta de Transformación de la Respectiva Unidad Administrativa	Si	N/I
10	Comisión Equipo Técnico Marco Nacional de Cualificaciones MNC-EFTP-CR	Si	N/I
11	Comisión interinstitucional de Apatridia	Si	N/I
12	Comisión Interinstitucional de Factores Psicosociales CIIFP	Si	N/I
13	Comisión Interinstitucional de Jefes y/o Encargados de Archivos Centrales del sector Público Costarricense (CIAP)	Si	N/I
14	Comisión Interinstitucional para la contabilización del uso del tiempo	Si	N/I
15	Comisión para la elaboración de reglamento por adición del artículo 194 bis del Código de Trabajo	Si	N/I
16	Comisión para preparar el Reglamento del MTSS, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política	Si	N/I
17	Comité de Coordinación Interinstitucional Decreto N°39081-MP-MTSS-COMEX	Si	N/I
18	Comité de emergencias como representante del Tribunal ante la JUCEMA.	Si	N/I
19	Comité Especial de Fideicomiso	Si	N/I
20	Consejo de Competitividad fuera de GAM	Si	N/I
21	Consejo Directivo de CONAPE	Si	N/I



22	Consejo Rector del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.	Si	N/I
23	Enlace Anuario estadístico	Si	N/I
24	Enlace de Capacitaciones ante Recursos Humanos del MTSS	Si	N/I
25	Enlace de Elaboración de Política y Plan Nacional de Salud 2023-2030.	Si	N/I
26	Enlace institucional del MTSS para coordinar el monitoreo al cumplimiento del Plan Nacional.	Si	N/I
27	Enlace institucional para estadísticas referentes a niñez y adolescencia/ Matriz de programas, proyectos y actividades 2022	Si	N/I
28	Enlace institucional para la elaboración del Plan de Acción de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036.	Si	N/I
29	Enlace institucional para la gestión de cooperación internacional	Si	N/I
30	Equipo Técnico de la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) Dual	Si	N/I
31	Equipo técnico del Programa Nacional de Clústeres	Si	N/I
32	Equipo técnico Política Nacional de Empleo (en el marco del Consejo Superior de trabajo)	Si	N/I
33	INFOCOOP	Si	N/I
34	Junta de Gracia	Si	N/I
35	Mesa de Transición Justa	Si	N/I
36	Mesa Técnica Componente Inteligencia del Mercado Laboral Estrategia Brete	Si	N/I
37	Mesa Técnica Pacto Verde Europeo	Si	N/I
38	PEI	Si	N/I
39	Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres	Si	N/I
40	Política Pública de la Persona Joven	Si	N/I
41	Presupuesto, gasto y beneficiarios a las instituciones públicas incluidas en el cálculo de la inversión pública en niñez y adolescencia, periodo 2022"	Si	N/I
42	RED Coordinación de encuentro de brigadas	Si	N/I
43	RED Elaboración de herramienta para valoración de riesgos	Si	N/I
44	Secretaría Técnica	Si	N/I
45	Sub comisión de intermediación laboral	Si	N/I



46	Subcomisión de acceso a la justicia para la población migrante y refugiada	Si	N/I
47	Subcomisión Otras Modalidades de Empleo	Si	N/I
48	Unidad Técnica de Apoyo Decreto N°39081-MP-MTSS-COMEX	Si	N/I



### Anexo 3

	Nombre del Órgano Colegiado permanentes y transitorios activos	Número de funcionarios reportados		Diferencias
		Directores	Funcionarios	
1	Consejo Rector del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.	9	0	9
2	Comisión de la Brigada de Emergencias	6	0	6
3	Mesa Técnica Componente Inteligencia del Mercado Laboral Estrategia Brete	4	0	4
4	Comisión Institucional de Tecnologías de Información (CITI)	6	2	4
5	Comisión de Transferencias	8	5	3
6	Comisión Institucional de Adopción Implementación de NICSP	6	3	3
7	Comité Especial de Fideicomiso	3	0	3
8	Comité Institucional de Emergencias CIE	6	3	3
9	Junta Nacional de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra.	4	1	3
10	Comisión de Desarrollo de Masculinidades No patriarcales	3	1	2
11	Comisión de Unificación de Criterios	4	2	2
12	Comisión del Bono Proteger	2	0	2
13	Comisión Encargada de Elaborar un Diagnóstico y una Propuesta de Transformación de la Respectiva Unidad Administrativa	2	0	2
14	Comité Técnico para el Sistema Integrado de la Dirección Nacional de Pensiones	3	1	2
15	Mesa Técnica Pacto Verde Europeo	2	0	2
16	PEI	2	0	2
17	Presupuesto, gasto y beneficiarios a las instituciones públicas incluidas en el cálculo de la inversión pública en niñez y adolescencia, periodo 2022”	2	0	2
18	Secretaría Técnica	2	0	2
19	Agenda Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2024-2026	1	0	1
20	901210555	1	0	1
21	CAP EFTP dual	1	0	1
22	CIAD Suplente	1	0	1
23	Comisión de Asesoría Técnica en Emergencias Tecnológicas CATET	1	0	1
24	Comisión de Aviación Agrícola	1	0	1
25	Comisión Equipo Técnico Marco Nacional de Cualificaciones MNC-EFTP-CR	1	0	1
26	Comisión interinstitucional de Apatridia	1	0	1
27	Comisión Interinstitucional de Factores Psicosociales CIIFP	1	0	1
28	Comisión Interinstitucional de Jefes y/o Encargados de Archivos Centrales del sector Público Costarricense (CIAP)	1	0	1
29	Comisión Interinstitucional para la contabilización del uso del tiempo	1	0	1
30	Comisión para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH)	3	2	1



31	Comisión para la elaboración de reglamento por adición del artículo 194 bis del Código de Trabajo	1	0	1
32	Comisión para preparar el Reglamento del MTSS, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política	1	0	1
33	Comité de Coordinación Interinstitucional Decreto N°39081-MP-MTSS-COMEX	1	0	1
34	Comité de emergencias como representante del Tribunal ante la JUPEMA.	1	0	1
35	Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos	3	2	1
36	Comité Técnico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	2	1	1
37	Consejo de Competitividad fuera de GAM	1	0	1
38	Consejo Directivo de CONAPE	1	0	1
39	Enlace Anuario estadístico	1	0	1
40	Enlace de Capacitaciones ante Recursos Humanos del MTSS	1	0	1
41	Enlace de Elaboración de Política y Plan Nacional de Salud 2023-2030.	1	0	1
42	Enlace institucional del MTSS para coordinar el monitoreo al cumplimiento del Plan Nacional.	1	0	1
43	Enlace institucional para estadísticas referentes a niñez y adolescencia/ Matriz de programas, proyectos y actividades 2022	1	0	1
44	Enlace institucional para la elaboración del Plan de Acción de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036.	1	0	1
45	Enlace institucional para la gestión de cooperación internacional	1	0	1
46	Equipo Técnico de la Comisión Asesora y Promotora de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) Dual	1	0	1
47	Equipo técnico del Programa Nacional de Clústeres	1	0	1
48	Equipo técnico Política Nacional de Empleo (en el marco del Consejo Superior de trabajo)	1	0	1
49	INFOCOOP	1	0	1
50	Junta de Gracia	1	0	1
51	Mesa de Transición Justa	1	0	1
52	Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres	1	0	1
53	Política Pública de la Persona Joven	1	0	1
54	Punto de Contacto Nacional Tratado de Libre Comercio RD-Centroamérica-USA	3	2	1
55	RED Coordinación de encuentro de brigadas	1	0	1
56	RED Elaboración de herramienta para valoración de riesgos	1	0	1
57	Sello de Igualdad de Género y Reconocimiento a Buenas Prácticas Laborales	2	1	1
58	Sub comisión de intermediación laboral	1	0	1
59	Subcomisión de acceso a la justicia para la población migrante y refugiada	1	0	1
60	Subcomisión Otras Modalidades de Empleo	1	0	1
61	Unidad Técnica de Apoyo Decreto N°39081-MP-MTSS-COMEX	1	0	1
62	Comisión Articulación para la actualización de la Directriz Directriz N° 09-2008	1	2	-1





63	Comisión Bipartita de Evaluación del Desempeño	5	6	-1
64	Comisión de Adjudicaciones	2	3	-1
65	Comisión de Cauciones	1	2	-1
66	Comisión de Ética y Valores Institucionales CEVI.	15	16	-1
67	Comisión de Zonaje	2	3	-1
68	Comisión Institucional de Valoración de Edificios CIVE	2	3	-1
69	Comisión Institucional para la Igualdad y la no Discriminación hacia la Población LGBTIQ+	3	4	-1
70	Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad CIAD	10	11	-1
71	Comisión INTECO	1	2	-1
72	Comisión Inteligencia Artificial (AI) para plataforma ANE.CR	2	3	-1
73	Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos	1	2	-1
74	Comisión Nacional para la Empleabilidad de las Personas con Discapacidad	1	2	-1
75	Comisión Simplificación de Trámites	1	2	-1
76	Marco Integral Nacional para la Atención y Repuesta a los Refugiados (MINARE), MINARE y MIRPS	3	4	-1
77	Punto de Contacto Institucional Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	2	3	-1
78	Punto de Contacto Nacional Tratado de Libre Comercio Costa Rica - Canadá	1	2	-1
79	Punto de Contacto Nacional Unión Europea	1	2	-1
80	Subcomisión sobre Discriminación Racial (CIIDDHH)	1	2	-1
81	Comisión Consultiva de la REDCUDI	0	1	-1
82	Comisión contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES)	0	1	-1
83	Comisión de alto nivel para el seguimiento de compromisos OCDE	0	1	-1
84	Comisión de Red de Empresas contra el Trabajo Infantil	0	1	-1
85	Comisión de Visas Restringidas y Refugio.	0	1	-1
86	Comisión Interinstitucional para la atención de las mujeres en condición de pobreza.	0	1	-1
87	Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes	0	1	-1
88	Comisión Técnica del Marco nacional de Cualificaciones	0	1	-1
89	Comisión Técnica Permanente de Gestión de Proyectos.	0	1	-1
90	Comité Asesor del Consejo de Niñez y Adolescencia.	0	1	-1
91	Comité de bienestar laboral	0	1	-1
92	Comité de Compras Públicas Sustentables.	0	1	-1
93	Comité de Transición Justa	0	1	-1
94	Comité Directivo Nacional de Sistema Único de Pagos Supres	0	1	-1
95	Comité Directivo Nacional Para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador	0	1	-1
96	Comité Técnico de Ciencia y Tecnología SIRELSO	0	1	-1
97	Comité Técnico Institucional de la CTI de la CONATT	0	1	-1
98	Consejo de Atención Integral	0	1	-1
99	Consejo de la Persona Joven	0	1	-1



100	Consejo de Salud Ocupacional	0	1	-1
101	Consejo Integral de Atención a la Madre Adolescentes	0	1	-1
102	Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente.	0	1	-1
103	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia	0	1	-1
104	Consejo Nacional de la Persona Joven	0	1	-1
105	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	0	1	-1
106	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero	0	1	-1
107	Consejo Presidencial Social	0	1	-1
108	Educación y Formación Técnica Profesional Dual	0	1	-1
109	Equipo interinstitucional e interdisciplinario para el desarrollo de proyecto de inteligencia artificial en la plataforma del Sistema Nacional de Empleo (SNE)	0	1	-1
110	Equipo Política Pública de la Persona Joven	0	1	-1
111	Junta Directiva de Asetrabajo	0	1	-1
112	Junta Directiva INAMU/Secretaría Técnica Mujeres en condición de pobreza (Ley 7769)	0	1	-1
113	Punto Focal (Pais lider) Grupo Empleo y Medios de Vida-MIRPS,	0	1	-1
114	Secretaría de Género	0	1	-1
115	Secretaria del consejo según el artículo 277 de CT	0	1	-1
116	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia	0	1	-1
117	Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo	0	1	-1
118	Sistema de Reconocimientos Sociolaborales SIRESQL	0	1	-1
119	Comisión de la Política Nacional de Discapacidad (PONADIS)	1	3	-2
120	Comisión de Mejora Regulatoria (CMR)	3	5	-2
121	Comisión de Teletrabajo	4	6	-2
122	Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad	1	3	-2
123	Comité Técnico Bilateral MTSS-CR y MITRADEL-PANAMÁ/ MTPS Guatemala/ MTPS El Salvador	2	4	-2
124	Junta de Relaciones Laborales	1	3	-2
125	Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y trata de Personas	0	2	-2
126	Comisión de Salud Ocupacional	0	2	-2
127	Comisión institucional de Discapacidad	0	2	-2
128	Comisión Interinstitucional de Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres	0	2	-2
129	Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño	0	2	-2
130	Comisión Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)	0	2	-2
131	Consejo Nacional de Salarios	0	2	-2
132	Equipo de Coordinación Técnica de Teletrabajo.	0	2	-2
133	Comisión de Actividades Deportivas y Culturales	1	4	-3
134	Comisión Institucional Permanente de prevención y atención de Acoso Laboral CIPAL	2	5	-3
135	Comisión para el Diseño y Ejecución de un Plan Estratégico para la Modernización del MTSS.	1	4	-3



136	Secretaría Técnica AFUMITRA	1	4	-3
137	Comisión de Comprobación de la Idoneidad (CCI)	3	7	-4
138	Comisión de Trabajo Doméstico Remunerado	3	7	-4
139	Comisión Institucional de Gestión Ambiental	5	9	-4
140	Comisión Institucional-Política Igualdad de Género (PIEG) y PLANOVI - INAMU	2	6	-4
141	Comisión de Evaluación del Desempeño (CED)	0	4	-4
142	Comisión de Acoso y Hostigamiento Sexual	1	9	-8
143	Comisión de Clima Organizacional	2	10	-8
144	Comisión de género	1	11	-10

Oficializado por medio del oficio OFI-MTSS-DGA-32-2024